

autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2004 (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero: Modificar con cargo al concepto presupuestario 144B 481.00 las fechas de la beca concedida por Resolución de la AECI de fecha 9 de mayo de 2005 para el Programa I-B, a los becarios que se relacionan a continuación para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios.

Apellidos, nombre	País	Fecha anterior	Fecha actual
Gruber, Christine	Austria	01-07-2005/ 31-07-2005	01-08-2005/ 31-08-2005
Felix Dos Santos, Nelson D.	Portugal	01-08-2005/ 31-08-2005	01-07-2005/ 31-07-2005
Gonçalves Cardoso, Maria J.	Portugal	01-07-2005/ 31-07-2005	01-08-2005/ 31-08-2005
Silva, Sofia	Portugal	01-07-2005/ 31-07-2005	01-08-2005/ 31-08-2005

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 1.200,00 Euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 Euros por mes.

Estas modificaciones de fecha no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo: Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 9 de junio de 2005.—La Presidenta, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12-2-2001), el Secretario general, Juan Pablo de Laiglesia y González de Pesedo.

Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

12592 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplían fechas de las becas, y se conceden ayudas de matrícula de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para los Programas II-A, II-B, II-E.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 1 de junio de 2004 (BOE 24-6-04) y la Resolución de fecha 21-7-04 (B.O.E. 13-8-04) se concedieron becas de la Convocatoria General de Becas MAEC-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2004 y curso 2004-2005 (Resolución de fecha 25 de julio de 2003, BOE 28-08-03). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Ampliar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 la duración de las fechas de la beca concedida a los becarios que a continuación se relacionan, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios.

Programa II-B

Apellidos y nombre	País	Fechas iniciales	Fechas actuales
Aguilar Bartens, M.ª Elena . .	Perú	01/10/2004- 31/07/2005	01/10/2004- 30/09/2005

Apellidos y nombre	País	Fechas iniciales	Fechas actuales
Barcena Zubieta, Rogelio . .	México	01/10/2004- 30/06/2005	01/10/2004- 30/09/2005
Castro Sanoja, Adriana	Venezuela	15/10/2004- 30/06/2005	15/10/2004- 30/09/2005
Esquenasi Srulevich, Sofia .	Uruguay	01/10/2004- 30/06/2005	01/10/2004- 30/09/2005
Mendez Uzcategui, Katuska	Venezuela	01/10/2004- 31/07/2005	01/10/2004- 30/09/2005

Programa II-E

Apellidos y nombre	País	Fechas iniciales	Fechas actuales
Ayala Cruz, Gustavo	Ecuador	01/10/2004- 30/06/2005	01/10/2004- 30/09/2005
Caro y Fuego, Karen	Filipinas	01/10/2004- 30/06/2005	01/10/2004- 30/09/2005
Vasquez Atuesta, Marcela .	Colombia	01/11/2004- 30/06/2005	01/11/2004- 30/09/2005
Veliz Llaguno, Alejandro . .	Venezuela	01/10/2004- 30/06/2005	01/10/2004- 30/09/2005

La dotación económica de estas becas, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en:

1.000,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Segundo.—Ampliar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 la duración de las fechas de la beca concedida a los becarios que a continuación se relacionan, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios.

Programa II-A

Apellidos y nombre	País	Fechas iniciales	Fechas actuales
Pentelaseuska, Elena	Macedonia	01/11/2004- 30/06/2005	01/11/2004- 30/09/2005

Programa II-B

Apellidos y nombre	País	Fechas iniciales	Fechas actuales
Biaggi Sangiovanni, Carolina	Rep. Domic.	01/10/2004- 31/07/2005	01/10/2004- 30/09/2005
Cárdenas Velásquez, Byron	Nicaragua	01/11/2004- 30/06/2005	01/11/2004- 30/09/2005
Gómez Toloza, Jorge	Colombia	01/11/2004- 30/06/2005	01/11/2004- 30/09/2005

Programa II-E

Apellidos y nombre	País	Fechas iniciales	Fechas actuales
Báez Córdova, Natanael	México	01/10/2004- 30/06/2005	01/10/2004- 30/09/2005
Cabral Alba, Aillean	Rep. Domic.	01/11/2004- 30/06/2005	01/11/2004- 30/09/2005
Mustafaraj, Lorena	Albania	01/10/2004- 30/06/2005	01/10/2004- 30/09/2005

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

500,00 euros mensuales y alojamiento en Madrid con pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C.M. Ntra. Sra. de África y C.M. Ntra. Sra. de Guadalupe por importe de 770,00 euros mensuales) y seguro médico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Todas estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por Renuncia de los becarios que a continuación se relacionan:

País	Apellidos y Nombre
Argentina	Montes, Cecilia del Carmen.
Brasil	Braga de Sousa, Antonio Ronilson.
Chile	Tapia Tapia, Mónica Joana.
Colombia	Morales Cuervo, Diana Marcela.
Cuba	García San Martín, Dayami.
Ecuador	Machín de la Noval, Nivaldo.
Guatemala	Cáceres Rodríguez, Luis Ernesto.
Guatemala	De la Peña Aguilar, Felipe José.
Honduras	Lagos Baca, Onil.
Panamá	Seixas Guerrero, Carlos Emilio.
Perú	Quispe Mamani, Angélica María.
Rep.Dominicana	Vargas Lima, Rayma.

Sexto.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 10 de junio de 2005.—La Presidenta, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12-2-2001), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

12593 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede la renovación de las becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para el Programa V-F.*

En el BOE n.º 245, de 11 de octubre de 2004 se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2005/2006).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2004 (BOE n.º 245, de 11 de octubre de 2004) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—La renovación de becas de estudios del Programa V-F «Becas de renovación para becarios de la convocatoria 2004-05 (Programa V.B)», con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, según se detalla a continuación:

Programa V-F: Renovar la beca a don Juan Luis Martínez Guzmán, nacional de Puerto Rico durante el periodo: 01-07-2005/30-06-2006.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 800 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 20 de junio de 2005.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE de 12 de febrero de 2001), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

12594 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede la renovación de las becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para el Programa V-F.*

En el BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004 se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2005/2006).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2004 (BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero: La renovación de becas de estudios del Programa V-F «Becas de renovación para becarios de la Convocatoria 2004-05 (Programa V.B)», con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 «Cooperación para el Desarrollo», a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa V-F: Conceder la renovación de la beca a los 9 beneficiarios referidos por orden alfabético en el anexo I durante el periodo: 01/07/2005 a 30/06/2006.

Primer Beneficiario: Bozetti, Mariana Beatriz. País: Argentina.

Último Beneficiario: Lepre Pose, Carmen Amalias. País: Uruguay.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 800 Euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 Euros por mes.

Segundo: Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso